



ADENDA No. 01

DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-002 DE 2026

1

OBJETO DEL PROCESO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MOCOA
--------------------	---

Que la Alcaldía de Mocoa, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, dio publicidad a los estudios previos y al pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002 de 2026

Que, dentro del término establecido, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad.

Que, como resultado del análisis efectuado, la Entidad consideró procedente acoger una de las observaciones relacionadas con el equipo mínimo de trabajo, específicamente respecto de la eliminación del responsable de Operación Fluvial como perfil independiente y la asignación de las funciones de coordinación del componente fluvial al Coordinador Logístico del contrato, razón por la cual resulta necesario modificar el pliego de condiciones definitivo

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (...). (Negritas fuera del texto original)

Que en mérito de lo expuesto, se procede a **ADENDAR** el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-002 DE 2026** de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR del pliego de condiciones definitivo en el numeral

2.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal si es persona por la persona natural que oferta, que bajo la gravedad de juramento cuenta con el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
El Proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal idóneo para el desarrollo del contrato: COORDINADOR LOGÍSTICO: Formación académica: Profesional en ingeniería de transportes y vías.	1





Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del respectivo pènsun académico, de conformidad con la normativa aplicable.

Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses de experiencia como coordinador, director, supervisor logístico u operativo en contratos o actividades relacionadas con transporte escolar.

Formación complementaria: Deberá acreditar curso, seminario, diplomado o formación complementaria en tránsito y transporte, gestión de la calidad en el transporte, seguridad vial y manejo preventivo.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

Para cada integrante del equipo mínimo requerido, el proponente deberá anexar:

- a) Hoja de vida debidamente suscrita.
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente.
- d) Certificaciones o documentos que permitan acreditar la experiencia general y específica exigida.
- e) Certificados de los cursos, seminarios, diplomados o demás formación complementaria exigida.
- f) Carta de compromiso o disponibilidad suscrita por el profesional propuesto, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo y de los documentos del proceso que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y conservan su actual tenor y alcance.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo y de los documentos del proceso que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y conservan su actual tenor y alcance.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Adenda forma parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002 de 2026 y será publicada en SECOP II

Dado en Mocoa (P) el día 16 de septiembre de 2026

Revisión y aprobación en plataforma de secop2.

